

## “La república análoga” y los avatares de la Constitución de Montecristi

*“The Analog Republic” and the vicissitudes of the Montecristi Constitution*

**Javier Arcentales Illescas**

*Asesor Corte Constitucional del Ecuador*

jarcentalesi@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6250-1842>

DOI: <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.33.5>

Fecha de recepción: 2 de abril de 2018

Fecha de aceptación: 11 de septiembre de 2019

Licencia Creative Commons



## RESUMEN

La obra de teatro “La república análoga” del dramaturgo Arístides Vargas, propone un relato sobre la creación de una sociedad utópica que permite ubicar correspondencias con los contenidos de la Constitución de Montecristi y con los avatares en la búsqueda de su materialización. En esta búsqueda se han puesto en juego dos temas claves como el modelo de Estado y la visibilización de la diversidad en el texto constitucional. Todos estos debates sostenidos por el horizonte de una sociedad justa que tiene como antagonista a los desencuentros de quienes participan del intento sin valorarlo.

PALABRAS CLAVE: Constitución, dramaturgia, diversidades, teatro.

## ABSTRACT

The play “The Analog Republic” of the playwright Arístides Vargas, proposes a story about the creation of an utopian society that allows us to place correspondences with the contents of the Montecristi Constitution and with the avatars in the search for its materialization. In this search two key issues have been put into play, such as the State model and the visibility of diversity in the constitutional text. All these debates sustained by the horizon of a just society that has as an antagonist the disagreements of those who participate in the attempt without valuing it.

KEYWORDS: Constitution, dramaturgy, diversities, theater.

FORO

## EL INICIO: EL DINTEL DE LA PUERTA DEL SEÑOR TORRES

En el centro, una mesa alargada de aquellas que se encuentran en las casas familiares y que ocasionalmente se convierten en espacios idóneos para hacer las tareas o en campos de profundo debate luego de una cena. Alrededor algunas sillas vacías. En esta mesa, el señor Torres intenta controlar su ansiedad reparando algún objeto minúsculo. Parecería ser una brújula pequeña. En un inicio, él no esperaba respuesta alguna a su propuesta descabellada: fundar una república análoga. Sin embargo, los interesados están por llegar.

Así inicia “La república análoga (comedia republicana)”,<sup>1</sup> obra de Arístides Vargas director del Grupo de Teatro Malayerba, escrita a propósito del bicentenario de la

---

1. Arístides Vargas, “La república análoga”, *Tramoya. Cuaderno de Teatro de la Universidad Veracruzana*, n.º 109 (2011): 148.

independencia de varios países latinoamericanos. La dramaturgia de Vargas escapa a la coyuntura y plantea desde las realidades de este lado del mundo interrogantes que giran en torno a la memoria, el poder, el desarraigo y otros temas que cruzan por su propia historia de vida como exiliado de la dictadura argentina que encontró en Ecuador un lugar para crear y hacer teatro. Con los años, la dramaturgia de Vargas se ha vuelto trascendente e imprescindible en los escenarios de Iberoamérica.<sup>2</sup>

“La república análoga” podría ser analizada desde múltiples aristas y temáticas, pero la pregunta que subyace y que propicia su juego teatral puede ser tomado como un hilo conductor para retratar el impulso creador de una Constitución y de la búsqueda de una sociedad en la que la diferencia sea contenida de la manera más armónica posible. En el fondo, subyace la interrogante por los fines y necesidades del Estado como forma de organización política y jurídica de una sociedad. Desde esta metáfora teatral es posible mirar todo lo que está en juego: aspiraciones, anhelos e intereses que se ponen de manifiesto o buscan imponerse y formar parte de un intento común por construir algo diferente que termina por plasmarse en una Constitución.

La escritura, montaje y estreno de esta obra, tuvo lugar un par de años después de que países como Ecuador y Bolivia luego de procesos políticos intensos redactaran nuevos textos constitucionales<sup>3</sup> y, al igual que en el juego teatral de “La república análoga”, revivieran sus preguntas y debates por el sentido del Estado y de la Constitución. En el caso ecuatoriano ha habido un recorrido significativo desde 2008, año en el que entró en vigencia la denominada Constitución de Montecristi. Este período se ha caracterizado por disputas políticas y jurídicas intensas sobre el sentido y alcance del texto constitucional equiparables a las que sostienen los personajes de la obra de teatro.

Las múltiples dimensiones de la interrelación entre arte y derecho, y en el caso particular entre teatro y derecho, hacen posible que el texto dramático se convierta en el retrato de la construcción y búsqueda de materialización de la Constitución. Como reflexionan Alvarado y Álvarez, “Abordar un proceso teatral es como entrar en un laboratorio de subalternidad artística para entender la forma y el contenido, tanto del código teatral como de las relaciones de poder. No es solo lo que se dice, sino cómo se dice; y no solo es luchar sino cómo luchar”.<sup>4</sup>

- 
2. Santiago Villacís Pastor, *Jardín de pulpos y Ana, el mago y el aprendiz, dos obras del Grupo Malayerba. Continentes de la memoria social del siglo XX de Ecuador y América Latina* (Quito: Ministerio de Cultura del Ecuador, 2012), 107.
  3. Agustín Grijalva Jiménez, *Constitucionalismo en Ecuador* (Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2012), 25.
  4. Iván Alvarado Castro y Gorka Álvarez Barragán, “La praxis teatral como herramienta política para la lucha subalterna. Un enfoque antropológico”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas UNAM*, n.º 46 (2016): 16.

Esto es posible a partir del sentido contrahegemónico que es transversal a la teatralidad de Aristides Vargas tanto en su dramaturgia como en los procesos de montaje llevados a escena con el Grupo de Teatro Malayerba.<sup>5</sup> En particular, “La república análoga” cuestiona desde la ironía y la comedia al poder político como vertebrador de otros poderes que también pueden ser opresores y merecen ser expuestos. Son esos senderos por los que transita Vargas y el Grupo Malayerba con su “república análoga” posicionando una ética y estética que en términos de Augusto Boal, mantiene una apuesta por visibilizar relaciones de poder injustas y termina siendo un ensayo –jocoso en este caso– de la realidad.<sup>6</sup> Como indica un diario en una reseña de la obra:

En poco más de una hora, esta obra quita las vendas que ciegan. Interroga por lo que tenemos que hacer aquí y ahora, desacraliza la revolución, la independencia y su celebración bicentenaria. Hace que el sinsentido adquiera sentido y que el blablablá oficial exhiba una penosa repetición burda y retórica. Descubre lo ridículo que puede ser el discurso intelectual y la arenga. Muestra la pequeñez humana de quienes exhiben buenas intenciones con empresas descomunales. Nos advierte del desvarío en que pueden caer los afanes, por irrealizables, de las transformaciones absolutas y totales. “La república análoga” es la gran película de nuestro joven siglo XXI.<sup>7</sup>

En la obra de teatro hay recurrencia a recordar hechos y personajes que han marcado la historia de los Estados latinoamericanos que son evocados desde las voces de los personajes que, situados en el presente, tienen la posibilidad de cuestionarlos, desmenuzarlos y develarlos en su intento por fundar su propia república. Y es que el redactar una nueva Constitución, implica un ejercicio similar: interrogarse por aquellas instituciones, normas que deben subsistir y aquellas que deben cambiar o resignificar en función de los nuevos contextos y anhelos.

En el caso ecuatoriano este proceso que llevó a la elaboración de la Constitución que entró en vigencia en 2008 no deja de provocar debates y reflexiones sobre su contenido y fundamentación teórica. Como observa Ramiro Ávila,

La Constitución de Montecristi ha dado mucho de qué hablar y escribir. Unos la alaban, otros la critican. Unos la utilizan como excusa para violarla, otros la usan para justificar sus luchas sociales. Unos sostienen que ha introducido en el sistema jurídico ecuatoriano el neoconstitucionalismo, otros dicen que esto ya existía en el año 98; finalmente hay otros

---

5. Grupo de Teatro Malayerba, <<https://www.teatromalayerba.com/grupo-de-teatro>>.

6. Augusto Boal, *Teatro del oprimido* (Barcelona: Alba Editorial, 2009).

7. Fernando Balseca, “La república análoga”, diario *El Universo*, 25 de marzo de 2011, <<https://www.eluniverso.com/2011/03/25/1/1363/república-análoga.html>>.

que simplemente no ven teoría alguna en la Constitución. Lo cierto es que la Constitución y el neoconstitucionalismo están en debate.<sup>8</sup>

Este ensayo se desarrolla como un ejercicio intertextual que relaciona las voces de los personajes teatrales con las de algunos tratadistas que analizan los fundamentos teóricos de la Constitución ecuatoriana, el reconocimiento de la diversidad y la valoración del intento de la búsqueda de la sociedad justa. La intertextualidad, como afirma Kristeva, parte de reconocer que “todo texto se construye como un mosaico de citas, todo texto es absorción y transformación de otro texto”.<sup>9</sup> Esta mirada hace posible la interrelación de las reflexiones acerca de la Constitución ecuatoriana y de textos constitucionales con la trama, los personajes y sus discursos contenidos en “La república análoga”.

El señor Torres espera ansioso la llegada de quienes han respondido a la invitación para tan descabellada idea, pero sus pensamientos en voz alta son interrumpidos de manera persistente por los cuidados de su madre. Torres no sabe que en el dintel de su puerta se encuentra Beatriz, una poeta que será la encargada de llevar el diario de la construcción de la nueva República. Junto a ella entra Omar, un sastre tímido que por lo general, no habla “salvo si hay peligro inminente, huye como una rata, o como una cucaracha o como un humano, es decir, como cualquier animal que sobrevivirá a todos los cataclismos”.<sup>10</sup>

Si se esperaba que los encargados de la construcción de la república análoga sean connotados doctores en jurisprudencia o políticos con trayectoria y probidad se caería en un equívoco, pues la dramaturgia de Aristides Vargas como retrato sarcástico de la realidad en la que usualmente quienes tienen en sus manos decisiones trascendentes son los menos aptos, ha reunido a personajes muy peculiares. Eso sí, sin que por esto sus reflexiones e intenciones pierdan profundidad, en medio de una situación que no progresa o lo hace muy lentamente debido a acciones o reacciones inesperadas que parecen desviar del objetivo de su encuentro.

A los personajes ya mencionados, se suman el violento y pragmático doctor Carpio, que en algún momento de la obra es capaz de cortarse su propio dedo para demostrar su vehemencia; Chester, un profesor de historia, que entra persiguiendo a su paraguas con el mismo afán que persigue sus utopías. Y más tarde, llegará un urólogo con problemas de frenillo, el doctor Morales que entra diciendo: “gazias, pedo me

8. Ramiro Ávila Santamaría, *El neoconstitucionalismo andino* (Quito: Huaponi Ediciones, 2016), 33.

9. Julia Kristeva, “Bajtín, la palabra, el diálogo y la novela”, en *Intertextualité. Francia en el origen de un término y el desarrollo de un concepto*, ed. Desiderio Navarro (La Habana: UNEAC / Casa de las Américas, 1997), 7.

10. Aristides Vargas, “La república análoga”, 135.

puedo pezentar pod mis popioz medioz”<sup>11</sup> y su alumna Renza, quien ante los problemas de frenillo de su maestro está siempre dispuesta a traducirlo.

Cada uno de los personajes puede convertirse en símil de los actores sociales y elementos que intervienen en un proceso de creación de una carta constitucional. Y como el campo en disputa que es, las diferentes posturas y discursos se reflejan en tensiones, conflictos por el sentido de lo que se hace y los fines que su ansiada república tendrá.

## EL DOCTOR CARPIO, CHESTER Y LA PREGUNTA POR LA CONSTITUCIÓN

“Lo cierto es que aquel día llovía como llueve ahora, bueno aquí siempre llueve entre noviembre y mayo, es una ley natural; hacer una república también es una ley natural: ‘La república es la construcción natural de la felicidad’, esto lo leí en internet, en el ciber[...]”.<sup>12</sup> Dice el señor Torres en uno de sus soliloquios. Esta afirmación en el ánimo e intenciones de este personaje se devuelve como una interrogante a necesidad del Estado como forma de organización política y jurídica de una sociedad.

En las palabras de este personaje suena el recorrido histórico de la humanidad que parece haber asumido que el Estado, como tal, es una forma *natural*. Como si desde siempre, en cualquier parte del mundo esta manera de organizar el poder ha sido una condición dada. Desde la ingenuidad de Torres se pone de manifiesto el olvido de la imposición hegemónica del Estado nacional como construcción occidental civilizadora en detrimento de los pueblos denominados como bárbaros o incivilizados. Sobre ello reflexiona Luigi Ferrajoli:

De esta forma, la cultura política laica y liberal encuentra también en el nuevo mundo –más allá del modelo del “estado de naturaleza” que en contraposición con el “estado civil” permitirá edificar la nueva legitimación racionalista del Estado moderno– el parámetro de la desigualdad y de la superioridad del hombre blanco, que llegará a alimentar ese fenómeno estrictamente moderno que es el racismo y al mismo tiempo legitimar el expansionismo europeo primero en las formas de la conquista y de la colonización, luego de la explotación y de la homologación y, finalmente, de la exportación a todo el mundo de los modelos culturales y políticos de Occidente, empezando por el propio modelo institucional del Estado soberano y la guerra entre estados que constituye su corolario.<sup>13</sup>

---

11. *Ibíd.*, 145.

12. *Ibíd.*, 134.

13. Luigi Ferrajoli, “La soberanía en el mundo moderno”, en *Derechos y garantías. La ley del más débil* (Madrid: Trotta, 2010), 137.

Ferrajoli, pone en tela de duda ideas de pensadores como Hobbes, Locke y otros que, por una parte, plantearon ideas para cimentar el modelo de Estado nación liberal, casi en los términos que el señor Torres en “La república análoga” lo hace, es decir, desde una transición natural dictada por la racionalidad humana; pero al mismo tiempo estos pensadores legitimaban la imposición (incluso violenta) de esta manera de organizarse políticamente a pueblos que no habían alcanzado la racionalidad al estilo europeo. Interrogantes que tienen su correlato en el proceso de creación de la república análoga. Así, una pregunta del señor Torres detona el siguiente diálogo:

TORRES: ¿Por qué todos los intentos de construcción práctica han fallado?

CARPIO: Eso se debe a la falta de una dosis de violencia que debe acompañar a toda idea.

CHESTER: No estoy de acuerdo.

RENZO: Coincido con Carpio, aunque no me gusta coincidir con él en ningún lado.

BEATRIZ: Pero nuestros países se crearon de manera violenta.

CHESTER: Exacto, porque la violencia es el contenido de la Ilustración.

MADRE: ¿Ilustración tiene algo que ver con algún diccionario?

CARPIO: Sí, porque una idea violenta tiene una forma violenta.<sup>14</sup>

El cuestionamiento ante los fracasos históricos por construir formas de organización social justas que hace el señor Torres, tiene una respuesta tajante desde la demencia del doctor Carpio: falta una dosis de violencia. Carpio en su pequeña estatura, sintetiza justamente la imposición como único camino para crear una sociedad justa. Es un ímpetu civilizador que no admite discrepancia. Por ello, lleva con él siempre su revolver y sus instrumentos de cirugía plástica.

En Ecuador la existencia de un nuevo paradigma de Estado ha sido uno de los principales debates que provocó la Constitución de 2008, entre la polémica de haber construido algo diferente o si solamente se limita a un cambio nominal. El primer artículo del texto constitucional caracteriza al Ecuador como un “Estado constitucional de derechos y justicia”<sup>15</sup> incluyendo de esta manera cualidades que no se registran en las constituciones precedentes. Al respecto Ramiro Ávila afirma:

Era teóricamente un disparate, pero fue necesario. Desde mi perspectiva, hay un avance importante en la nominación en plural [derechos]. La clave está en distinguir la diferencia entre un estado legal y un estado constitucional. [...] En el estado constitucional, en cambio, toda autoridad, incluido el parlamento, está sometida a la Constitución. Pero la Constitución tampoco es cualquier norma: tiene derechos que se consideran fundamentales. El

14. Vargas, “La república análoga”, 148.

15. Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 1.

estado legal puede convivir con el autoritarismo y con la violación masiva de los derechos humanos; el estado constitucional no.<sup>16</sup>

Frente a ello, Juan Pablo Aguilar al referirse a los contenidos que han sido señalados como novedosos de la Constitución, señala que: “En la medida en que no se precisan sus contornos, en que se los mantiene como bocetos, intuiciones o ideas embrionarias o ‘en construcción’, los que se presentan como conceptos o instituciones nuevas acaban siendo simples muletillas retóricas que dan color a la argumentación y justifican los designios del poder”.<sup>17</sup>

Este debate se sitúa en las discusiones que ha provocado el neoconstitucionalismo como teoría jurídica, la cual ha sido promovida por algunos autores de Europa y Latinoamérica, como Ronald Dworkin, Robert Alexy, Luigi Ferrajoli, Miguel Carbonell, Gerardo Pisarello, entre otros. Para Luis Prieto Sanchís, uno de sus exponentes, esta teoría se desarrolla sobre la base de cinco aspectos:

Más principios que reglas; más ponderación que subsunción; omnipresencia de la Constitución en todas las áreas jurídicas y en todos los conflictos mínimamente relevantes, en lugar de espacios exentos a favor de la opción legislativa o reglamentaria; omnipotencia judicial en lugar de autonomía del legislador ordinario; y, por último, coexistencia de una constelación plural de valores, a veces tendencialmente contradictorios, en lugar de homogeneidad ideológica en torno a un puñado de principios coherentes entre sí y en torno, sobre todo, a las sucesivas opciones legislativas.<sup>18</sup>

Frente a este planteamiento, Juan Antonio García Amado en su ensayo “Derechos y pretextos. Elementos de crítica del neoconstitucionalismo” desarrolla argumentos que dan respuesta a cada uno de los postulados expuestos por Prieto Sanchís. En este trabajo García Amado concluye:

Muchas de las tesis del llamado neoconstitucionalismo o constitucionalismo de los derechos resultan sumamente funcionales a una jurisprudencia muy propensa a la extralimitación, la demagogia y la política más descarada, y a una casta profesoral ansiosa por legislar sin pasar por las urnas y muy dada a los juegos de manos que transmutan preferencias personales en postulados pseudocientíficos, como tan perspicazmente vio Kelsen, siempre tan denostado por sus colegas más ambiciosos.<sup>19</sup>

---

16. Ávila, *El neoconstitucionalismo andino*, 57.

17. Juan Pablo Aguilar, *El mito del nuevo paradigma constitucional* (Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2018), 125.

18. Luis Prieto Sanchís, *Derechos fundamentales, neoconstitucionalismo y ponderación judicial* (Lima: Palestra, 2007), 121.

19. Juan Antonio García Amado, “Derechos y pretextos. Elementos de crítica del neoconstitucionalismo”, en *Teoría del neoconstitucionalismo*, ed. Miguel Carbonell (Madrid: Trotta, 2007), 264.

Este debate jurídico ha sido ampliamente desarrollado por sus exponentes y detractores tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, a efectos de este ensayo se pretende destacar que en esta discusión subyace el anhelo de plantear ideas diferentes que provoquen cambios sustanciales y efectivos para la materialización de los derechos como razón de ser del Estado. En el caso ecuatoriano esta polémica se intensifica con la aprobación de la Constitución en 2008 y se sostiene a medida que los diferentes órganos estatales emiten normativa o jurisprudencia que ponen en juego los postulados constitucionales y la teoría que los fundamenta.

Uno de los aspectos esenciales de “La república análoga” es el ímpetu por encontrar ideas innovadoras que hagan frente a la realidad y que permitan distanciarse del aquel pasado doloroso que forma parte de la historia de los países latinoamericanos. Chester podría identificarse con la propuesta de un modelo de Estado diferente y opuesto a lo que Carpio representa. Carpio representa la realidad y las formas existentes. Para Chester, el modelo de la construcción de su república análoga debe tener el impulso de los niños, que permite romper con lo que ya ha sido creado. Solo los niños son capaces de imaginar algo que no ha existido aún:

CHESTER: [...] los hombres, cuando crecen, se vuelven una institución, y nada más alejado de la naturaleza que una institución, y los niños saben esto, por eso no respetan las instituciones, ni las jerarquías, no distinguen una iglesia de una mezquita, tienden a abolir las instituciones con gritos y chillidos de desaprobación, se tocan de la manera más descarada allí donde los hombres con toda su cultura, sus religiones, sus prejuicios no lo harían por pudor, necesidad o miedo [...].<sup>20</sup>

El pensamiento de Chester parecería identificarse con corrientes jurídicas que plantean la distancia con el Estado nación, legal y liberal y la priorización por lograr establecer relaciones sociales justas y el ejercicio de los derechos mediante la valoración de la Constitución y el debilitamiento de las formalidades que envuelven a las normas y a las instituciones. Tal vez, en este ámbito se encuentra la apuesta por incorporar la idea de un Estado de derechos (con la s), que aunque se desmarca de la teoría constitucional tradicional subyace una intención de justicia material.

“La república análoga” presenta a Chester y al doctor Carpio compartiendo la reunión, sentados en torno a la misma mesa junto con los demás personajes, representando el campo en disputa que es la Constitución. Como consecuencia de ello pueden persistir enfoques, instituciones y principios que forman parte de aquello que se quiso superar. Aspectos como el hiperpresidencialismo, la concepción tradicional de soberanía y ciertas limitaciones a derechos también fueron introducidas en la Constitución ecuatoriana.

---

20. *Ibid.*

## LA MADRE, OMAR Y LA DIVERSIDAD

La madre de Torres regresa del mercado e interrumpe la reunión justo cuando parecía que sus muy peculiares concurrentes llegaban a una gran idea. Llega desgarbada, agobiada por los altos precios de los vegetales con la intención de contarle a su hijo y a sus invitados sobre los costos elevados del mercado. Renza y Morales tratan de impedir que la madre continúe. La madre de Torres se exalta y de pronto comienza a lanzarles vegetales a su hijo y a sus invitados. Eso sí, acompañado del respectivo regaño:

MADRE: (Arrojándoles las verduras) ¡Ustedes no me van a hacer callar! ¡Porque ustedes no tienen ni puta idea de lo que cuestan las lechugas! Ustedes sienten placer en pensar pero soy yo la que compra las zanahorias, el placer de ustedes no se compara con el mío, el mío cuesta dinero que no tengo, el de ustedes está separado de la vida, el mío está en la calle, en la reputa calle y en la reputa vida...claro, la tonta les hace la comida para que los señores piensen, claro, los señores pueden pensar porque hay una tonta en la cocina, y siempre fue así.<sup>21</sup>

Imagen 1. Escena de “La república análoga”: la Madre arrojando verduras



Fuente y elaboración: archivo Grupo de Teatro Malayerba.

---

21. *Ibíd.*

De esta manera una mujer ya entrada en sus años, les obliga a ver otra realidad a los encargados de construir la república análoga. Este aspecto es clave en la obra de Vargas: volver protagónicas a las voces que usualmente están ausentes del poder, es decir, de aquellas personas que no forman parte de procesos de redacción constitucional aún cuando sean mencionadas en ellos o les sean reconocidos derechos. De hecho, todavía son pocos los nombres de mujeres que aparecen en el grupo de teóricos destacados expositores o detractores del denominado neoconstitucionalismo.

La visibilización de la diversidad de sujetos de derechos individuales y colectivos que atraviesa la Constitución ecuatoriana es otra de sus características. Son voces que se abrieron paso y que de alguna manera lograron plasmar principios y derechos que son reflejo de la diversidad. Como señala Judith Salgado:

Ciertamente una de las dificultades más grandes que enfrentan nuestras sociedades es precisamente la convivencia entre personas y grupos diferentes. Esta dificultad se relaciona básicamente con la creencia de que existe un modelo ideal de ser humano al que todo el resto debe llegar a “evolucionar” o parecerse. Este modelo se ha identificado generalmente con los grupos de poder dominantes y se basa en concepciones de superioridad e inferioridad en razón del origen racial o étnico, el color, la clase social, el género, la religión, la nacionalidad, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, etc.<sup>22</sup>

En la Constitución ecuatoriana el reconocimiento de la igualdad y no discriminación y de las múltiples categorías protegidas frente a tratos diferenciados injustos sintetiza la protección a la diversidad y el ejercicio de derechos sin tratos diferenciados o injustos.<sup>23</sup> Del mismo modo, el reconocimiento de los grupos de atención prioritaria es una forma de visibilización expresa de realidades que habían sido homogenizadas por el derecho bajo una falsa concepción de igualdad que se reducía a la formalidad.

En este mismo sentido apunta el reconocimiento de sujetos de derechos colectivos como lo son los pueblos y las comunidades y la apuesta por el pluralismo como otro tópico necesario que se incorpora con fuerza tanto en los textos constitucionales como en la reflexión jurídica. En este sentido reflexiona Claudia Storini:

Habrà que utilizar nuevas miradas que reconozcan la importancia de la lengua, de la lucha por los conceptos, del papel de la historia y la narración como intuición radical, reconociendo múltiples formas de conocimiento y de saberes de igual rango y aplicación diversa que son expresión de sujetos comunitarios que además de autoconstituirse puedan llegar

---

22. Judith Salgado, “Lidiando con la diferencia. Respuestas desde la justicia constitucional ecuatoriana y colombiana”, en *Igualdad y no discriminación el reto de la diversidad*, ed. Danilo Caicedo y Angélica Porras (Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2011), 485.

23. Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, arts. 9, 10, 11, 35, 56-60.

a dar vida a un constitucionalismo verdaderamente plural en el que sean verdaderamente reconocidos todos los mundos.<sup>24</sup>

La idea de las diversidades o pluralidad, como señala Storini y de personificar con fuerza dignificante a quienes están fuera de escena en la cotidianidad es un elemento transversal en esta obra de teatro y en general de la dramaturgia de Arístides Vargas. Así, otro momento pertinente para abordar este tema es cuando Omar, el sastre que casi siempre ha estado callado o ausente de escena y más bien expectante de lo que los otros dicen, interviene en la reunión por pedido del señor Torres con las siguientes palabras:

OMAR: Pero qué puedo decirles yo... (*Después de una pausa*) Yo soy un humilde sastre, y a decir verdad, tengo más hilo que palabras, además tengo a Beatriz, ella habla por mí, ella habla mucho, habla cuando habla, habla cuando escribe, y habla cuando anda por ahí y no dice nada... siempre habrá personas como yo, que no podemos decir nada ante la historia. La historia no cuenta con los sastres, porque los sastres no cuentan con la historia ¿qué puedo decirles yo? Ustedes están dentro de la historia, yo no, yo estoy fuera... (*Sale corriendo*)

CARPIO: ¿Podemos seguir, por favor?

OMAR: (*Entra corriendo como se fue*) Intentando comer todo el tiempo, más que por hambre por temor, ¿de qué les puedo hablar yo si no es de los sonidos de mi estómago? Porque mi estómago tiene sonidos y tiene espíritu, lo supe un día en que fui a la iglesia a pedirle a dios que saciara mi hambre, pero mi conciencia se negaba a pedir, porque mi conciencia es atea pero mi estómago es creyente, mi historia no es más que un desorden estomacal, mezcla de hambre y fervor religioso... No voy a hablar... sí voy a hablar, porque ustedes me dieron la oportunidad [...].<sup>25</sup>

Al igual que ocurre en la realidad cuando hablan los que no ostentan algún tipo de poder generan incomodidad a quienes ostentan privilegios. Entonces, el doctor Carpio, Morales y Renza intentan callar a Omar y sacarlo de escena de cualquiera manera. Finalmente, el caos es interrumpido por Chester diciendo “Deberíamos hacer una república donde los sastres puedan terminar de hablar. Tenemos que imaginar una república que no termine siempre en lo mismo”.<sup>26</sup>

El protagonismo que asume Omar, casi sin voz desde el inicio de la obra y siempre aferrado a la seguridad que Beatriz toma por sorpresa a los demás personajes que habían naturalizado su comportamiento pasivo y casi ausente. Esta escena podría ser

---

24. Claudia Storini, “Pluralismo popular como paradigma de un constitucionalismo”, en *Constitucionalismo y nuevos saberes jurídicos*, ed. Claudia Storini (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2017), 44.

25. *Ibid.*, 155.

26. *Ibid.*

analizada no solo desde la actoría y reconocimiento de derechos de las diversidades sino también desde otros temas claves como la participación social, el empoderamiento y los sujetos de derechos como parte de la construcción de las normativas y las políticas públicas.

Pero de fondo refleja también la incomodidad que representa para quienes ostentan el poder el enfrentarse al reclamo de los derechos de los grupos que históricamente han sido apartados de la toma de decisiones, al punto de tratar de *sacarlos de escena* como ocurre cuando Omar o la Madre intentan posicionar sus puntos de vista. Ambos personajes terminan riñendo con los otros para ser escuchados y plantear, desde su vivencia, la república que ellos sueñan, aun cuando los demás discrepan de ella por ser demasiado real y alejadas de la teoría. Situación similar ocurre cuando los movimientos sociales, las comunidades, pueblos indígenas, afrodescendientes u otros grupos organizados denuncian las vulneraciones a sus derechos y buscan también formar parte de los procesos de transformación política para dejar de estar excluidos del protagonismo en la historia. Quienes se encuentran aferrados al poder político, económico o de otra índole y determinan el *statu quo* buscan impedir el surgimiento de cuestionamientos y la disputa de poder que esto conlleva.

Son escenas que retratan aquello que Ramiro Ávila entiende como el *constitucionalismo del oprimido*, es decir, “un derecho que parta de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de opresión, o que son, en términos de Ferrajoli, los débiles”<sup>27</sup> en contraposición a las teorías constitucionales que son elaboradas desde lo hegemónico y que terminan por sostener a las élites en el poder. Es la búsqueda de un constitucionalismo que no solamente *tome en cuenta* a los otros, sino que sea construido desde las voces que viven las realidades injustas para transformarlas y así coincidir con Chester, en crear una república donde todos puedan hablar.

La comedia republicana de Aristides Vargas arroja desde su poética una propuesta clara: la república análoga no tiene sentido sino tiene por objetivo la felicidad de quienes habitan su territorio inexistente, teniendo en cuenta sus características y carencias propias. En términos del constitucionalismo contemporáneo: la garantía plena del ejercicio de los derechos y en términos de igualdad material debe ser “el más alto deber del Estado”.<sup>28</sup> El señor Torres lo expresa en su manifiesto de la siguiente manera:

en una noche lluviosa, se juntaron los patriotas de la república análoga, con el propósito de establecer los lineamientos generales de un territorio inexistente donde la felicidad será el principal objetivo, siendo esta tan subjetiva, cada uno de sus habitantes le dotará del sen-

27. Ramiro Ávila Santamaría, *La utopía del oprimido* (Ciudad de México: Akal, 2019), 51.

28. Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, art. 11.9.

tido que convenga a sus carencias, así que los que no tienen casa dirán: mi república es un castillo en el aire; los que no tengan amor dirán: mi república son los amores que nunca tendré; los que no sepan bailar dirán: mi república son los pasos que nunca podré aprender.<sup>29</sup>

“La república análoga” se encuentra en el territorio de la utopía. No de aquel ideal abstracto e irrealizable, sino del impulso que fundamenta el intento de algo mejor. Como entiende Boaventura de Sousa es “la exploración, a través de la imaginación, de nuevas posibilidades humanas, y de nuevas formas de voluntad, y la oposición de la imaginación a la necesidad de lo que existe, solo porque existe en nombre de algo radicalmente mejor por lo que vale la pena luchar y al que la humanidad tiene derecho”.<sup>30</sup> Es la utopía el lugar de encuentro de todos los personajes de la obra y es este el punto de partida de una Constitución que se construye desde los derechos. No obstante, la manera de llegar a la utopía es aquello que los lleva a permanentes desencuentros pues defienden su modo de comprender la felicidad.

## **A MODO DE CONCLUSIÓN: LA TRASCENDENCIA DE LOS INTENTOS**

En una de las disputas más acaloradas los personajes sacan sus armas y se apuntan unos a otros, tras una provocación un tiroteo se desencadena. Así de fácil la utopía puede devenir en distopía. Pero entre los personajes inmóviles en el piso entra la madre de Torres sobre una mesa portando una banderita y Beatriz, la poeta, que camina delante de ella. Todo evoca un cuadro de Delacroix. Beatriz recita un poema del que forman parte los siguientes versos:

La república soñada  
no gana el día  
lo que fue, no es hoy, ni todavía [...].<sup>31</sup>

Y concluye diciendo: “No deberíamos sentir vergüenza por nuestro pasado real porque fue movido por una profunda irrealidad, una pesadilla feliz”.<sup>32</sup> Entonces quienes parecían muertos se levantan nuevamente como niños que dan por concluido un juego que se repite y que están listos para iniciar otra vez.

---

29. Vargas, “La república análoga”, 156.

30. Boaventura de Sousa Santos, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia* (Bilbao: Descleé de Brower, 2003), 378.

31. Vargas, “La república análoga”, 158.

32. *Ibid.*, 158.

Imagen 2. “La república análoga”  
(emulación de *La Libertad guiando al pueblo* de Delacroix)



Fuente y elaboración: archivo Grupo de Teatro Malayerba.

Toda lucha, todo proceso por construir una sociedad mejor, un Estado y una constitución puede llegar a un momento de quiebre, es decir, de agotamiento de las estrategias, los métodos o de los andamiajes teóricos que los sostienen. A esto se refiere el poema de Beatriz al señalar que a pesar de lo caminado puede que no se gane el día y que, aquellas las pequeñas o grandes reivindicaciones aun cuando se vean incorporadas en el texto constitucional, requieren de mayores esfuerzos para verlas materializarse. Por esto, el tiempo transcurrido desde la vigencia de la Constitución de 2008 y su correlato con la república análoga, llaman a valorar el intento de la utopía, no como realidades inalcanzables, sino como mapas que se construyen sobre lo ya andado.

Los debates sobre la novedad, la existencia e incluso la denominación del constitucionalismo o neoconstitucionalismo, continuarán. No obstante, el ejercicio de los derechos y sus garantías, el reconocimiento de las diversidades y la pluralidad y la reflexión sobre un modelo de Estado constituyen desafíos permanentes que no culminaron con la vigencia de la Constitución de 2008, ni con la pretensión del poder por cercenarla y desvirtuarla. Por el contrario, exigen a la sociedad mantener el intento,

el aprendizaje de la historia y de la creatividad que puede aportar la esperanza y el anhelo de justicia. “La utopía necesita personas y colectivos que sientan y vivan el anhelo de cambio”.<sup>33</sup>

La obra de Aristides Vargas permite estas comprensiones, desde otras dimensiones que no se circunscriben a lo jurídico, hace posible la valoración de las tensiones y debates, que al igual que en el teatro, empuja a construir y profundizar la reflexión y proponer otras maneras de hacer posible los postulados constitucionales.

La madre de Torres les agradece por su visita diciéndoles: “qué sería de una vida monótona y gris como la mía, si no fuera porque un día cualquiera, a cualquier hora llegan ustedes y podemos pensar que lo que no puede ser es posible”.<sup>34</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Juan Pablo. *El mito del nuevo paradigma constitucional*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2018.
- Alvarado Castro, Iván, y Gorka Álvarez Barragán, “La praxis teatral como herramienta política para la lucha subalterna. Un enfoque antropológico”. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas UNAM*, n.º 46 (2016).
- Ávila Santamaría, Ramiro. *El neoconstitucionalismo andino*. Quito: Huapoini Ediciones, 2016.
- . *La utopía del oprimido*. Ciudad de México: Akal, 2019.
- Balseca, Fernando. “La república análoga”. Diario *El Universo*. 25 de marzo de 2011. <<https://www.eluniverso.com/2011/03/25/1/1363/república-analoga.html>>.
- Boal, Augusto. *Teatro del oprimido*. Barcelona: Alba Editorial, 2009.
- De Sousa Santos, Boaventura. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao: Descleé de Brouwer, 2003.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. 20 de octubre de 2008.
- Ferrajoli, Luigi. “La soberanía en el mundo moderno”. En *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta, 2010.
- García Amado, Juan Antonio. “Derechos y pretextos. Elementos de crítica del neoconstitucionalismo”. En *Teoría del neoconstitucionalismo*, editado por Miguel Carbonell. Madrid: Trotta, 2007.

---

33. Ávila Santamaría, *La utopía del oprimido*, 335.

34. *Ibid.*

- Grijalva Jiménez, Agustín. *Constitucionalismo en Ecuador*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2012.
- Kristeva, Julia. “Bajtín, la palabra, el diálogo y la novela”. En *Intertextualité. Francia en el origen de un término y el desarrollo de un concepto*, editado por Desiderio Navarro. La Habana: UNEAC / Casa de las Américas, 1997.
- Prieto Sanchís, Luis. *Derechos fundamentales, neoconstitucionalismo y ponderación judicial*. Lima: Palestra, 2007.
- Salgado, Judith. “Lidiando con la diferencia. Respuestas desde la justicia constitucional ecuatoriana y colombiana”. En *Igualdad y no discriminación el reto de la diversidad*, editado por Danilo Caicedo y Angélica Porras. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2011.
- Storini, Claudia. “Pluralismo popular como paradigma de un constitucionalismo”. En *Constitucionalismo y nuevos saberes jurídicos*, editado por Claudia Storini. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2017.
- Vargas, Aristides. “La república análoga”. *Tramoya. Cuaderno de Teatro de la Universidad Veracruzana*, n.º 109 (2011).
- Villacís Pastor, Santiago. *Jardín de pulpos y Ana, el mago y el aprendiz, dos obras del Grupo Malayerba. Continentes de la memoria social del siglo XX de Ecuador y América Latina*. Quito: Ministerio de Cultura del Ecuador, 2012.